



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XVII - N° 32

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Incorporar el Artículo 6 BIS, al Anexo II, Capítulo I, de la Ordenanza XVII - N° 15, “Código Fiscal Municipal”, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“ARTÍCULO 6 BIS.- Establecer la gratuidad del procedimiento de habilitación para el desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios.”

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 16 del día 04 de julio de 2024.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.
Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.